

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(001474 DEL 14 DE MAYO DEL 2021)**

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00001 del 07 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 8 del Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (001474 DEL 14 DE MAYO DEL 2021)

una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose las adiciones y los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que no se cuenta con la disponibilidad requerida para atender solicitudes que han sido recibidas por parte de los diferentes Centros de Costos de la Universidad del Atlántico.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PREGRADO	00013	0501021001	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS E	2.740.000
PREGRADO	00013	0501020801	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D	8.995.000
Total PREGRADO				11.735.000
ART86 DPTO	00026	0202021101	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDI	1.000.000
Total ART86 DPTO				1.000.000
TOTAL GENERAL				12.735.000

FUNCIONAMIENTO

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$12.735.000)** en los rubros que se detallan a continuación:

FUNCIONAMIENTO - CONTRACREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PREGRADO	00013	0501021001	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS E	2.740.000
PREGRADO	00013	0501020801	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D	8.995.000
Total PREGRADO				11.735.000

2

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(001474 DEL 14 DE MAYO DEL 2021)**

FUNCIONAMIENTO - CONTRACREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
ART86 DPTO	00026	0202021101	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDI	1.000.000
Total ART86 DPTO				1.000.000
TOTAL GENERAL				12.735.000

FUNCIONAMIENTO - CREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PREGRADO	00013	0803010101	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIV	2.740.000
PREGRADO	00013	0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	8.995.000
Total PREGRADO				11.735.000
ART86 DPTO	00026	0202020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1.000.000
Total ART86 DPTO				1.000.000
TOTAL GENERAL				12.735.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)**

Proyecto y Revisó: Cgamarra - Csanchez Asesores externos
Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica